

DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA

CORFO OFICINA DE PARTES
13-12-2022 00102
ARICA

REF.; EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN ZONAL -CAZ NORTE, SESIÓN N° 54, QUE APRUEBAN EL GRUPO DE PROYECTOS INDIVIDUALES Y ASIGNA SUS RECURSOS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ZONAL DENOMINADA “PAR CHILE APOYA, FOCO COMERCIALIZADORES AL POR MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”. REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, Y DISPONE CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON EL AOI GEDES LTDA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N° 55 de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”; TRA N° 58/24/2022, de nombramiento en calidad de Director Regional Corfo Región de Arica y Parinacota; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por **Resolución (A) N°23**, de 2021, de Corfo.
2. La Resolución (A) N°55, de 2022, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”.
3. Resolución (E) N° 912 de 2022, de la Gerencia de Redes y Territorios, que dispuso efectuar la convocatoria zonal denominada “PAR Chile Apoya, foco Comercializadores al por menor de Productos del Mar”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”. El aviso publicado en el diario digital www.cooperativa.cl, con fecha 15 de noviembre de 2022, que informó la apertura de esta Convocatoria.



4. La Resolución (E) N° 912, de 2022, de la Gerencia de Redes y Territorios, que aprobó el llamado, disponiendo además el proceso de selección de Agente Operador Intermediario para la administración de los proyectos individuales que se aprueben.
5. Que, por Resolución (E) N° 79, de 2022, de esta Dirección Regional, se seleccionó como Agentes Operadores Intermediarios a **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA., RUT. 77.928.160-4**, para la administración de los Proyectos Individuales que se aprueben en el marco de la convocatoria zonal denominada “PAR Chile Apoya, Foco Comercializadores al por menor de Productos del Mar”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR” .
6. El Acuerdo N° 3, adoptado en la Sesión N° 54, del Comité de Asignación Zonal Norte-Caz Norte, celebrada con fecha 07 de diciembre de 2022, en su primer acuerdo que aprueba el grupo de proyectos individuales asociados a la iniciativa convocatoria zonal denominada “PAR Chile Apoya, foco Comercializadores al por menor de Productos del Mar”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”.
7. Que, según lo establecido en el numeral 12° de las Bases de la Tipología Par Chile Apoya, se deberá firmar convenio de financiamiento entre Corfo y el AOI **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022. Dicho convenio deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta su uso.

RESUELVO:

I.- EJECÚTASE el Acuerdo N° 3, adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Norte, en sesión N° 54, celebrada con fecha 07 de diciembre de 2022, que aprobó el Grupo de Proyectos Individuales postulados a la convocatoria zonal denominada “PAR Chile Apoya, foco Comercializadores al por menor de Productos del Mar”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”. En el sentido que se indica:

PRIMER ACUERDO

1.- APRUÉBASE, el Grupo N°1 de Proyectos Individuales postulados a la convocatoria zonal denominada “**PAR Chile Apoya, foco Comercializadores al por menor de Productos del Mar**”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, señalados en el cuadro siguiente:

Correlativo	Nombre Beneficiario	RUT	CODIGO SPG	Total financiamiento CORFO \$	Total proyecto \$	OH\$
1	MIGUEL ANGEL SOTO GIL	6450551-3	2022-231558	4.000.000	4.000.000	276.000
2	Byron Arancibia Spa	77146606-0	2022-233090	4.000.000	4.000.000	276.000
3	JUAN PATRICIO SOTO SOTO	11813275-0	2022-233474	4.000.000	4.000.000	276.000
4	JULIO CESAR PAEZ PUIG	7314035-8	2022-233544	4.000.000	4.000.000	276.000
5	CLAUDIA PATRICIA ERAZO MAMANI	12834237-0	2022-233570	4.000.000	4.000.000	276.000



El detalle de los proyectos individuales se encuentra en los formularios de postulación de cada proyecto, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

2.- ASÍGNASE al AOI **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA.**, para la ejecución y administración de los Proyectos Individuales que se indican en el listado incorporado en el presente Acuerdo, hasta los montos que para cada uno de ellos se especifica, la suma de hasta **\$ 21.901.775-** (**veintiún millones novecientos un mil setecientos setenta y cinco pesos**), de los cuales **\$20.000.000.-** (**veinte millones de pesos**) son para gastos de implementación del Proyecto Individual, hasta la suma de **\$1.380.000.-**(**un millón trescientos ochenta mil pesos**) para gastos de administración y hasta **\$ 521.775-** (**quinientos veintiún mil setecientos setenta y cinco pesos**) para garantía por anticipo de recursos.

II. **CELÉBRASE** un convenio entre Corfo y el AOI **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA - GEDES LTDA.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022. Dicho convenio deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta su uso.

V° B° Ejecutivo Antonio Roca

V° B° Abogada

Anótese y comuníquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada

por

FERNANDO CABRALES GOMEZ
DIRECTOR REGIONAL CORFO ARICA Y PARINACOTA

